

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1980.-

En atención a lo solicitado por la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los tribunales federales de Rosario y teniendo en cuenta las razones invocadas, así como la incorporación de fondos producida en la partida presupuestaria pertinente mediante el decreto 2066/80,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Defensoría de Pobres, // Incapaces y Ausentes ante los tribunales federales de Rosario a designar -en calidad de "Suplente"-un Auxiliar de 7ma. (Personal Administrativo y Técnico), con efectos a / partir del 20 de setiembre ppdo. en tanto haya mediado efectiva prestación de servicios desde esa fecha del agente // mencionado a fs. 1- y hasta el 31 de diciembre próximo.-

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio / financiero.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI